



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EXISTENTES EN LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE PASE A PRESTAR SERVICIOS EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA O FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN GESTOR/A DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CERTIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL (EUnetCCC).

ANTECEDENTES

- 1º) Con fecha 12 de marzo de 2026 se dictó la Resolución de la Directora Gerente para la selección de personal del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal temporal en la categoría Facultativo Sanitario no Especialista o Facultativo no Sanitario, opción Gestor/a de proyectos estratégicos de certificación y calidad asistencial (EUnetCCC).
- 2º) La citada resolución fué expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es, con fecha 15 de Mayo de 2026, anunciándose su publicación, asimismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).
- 3º) Con posterioridad a su publicación, se advierte error en el Anexo I de la resolución definitiva de puntuación, donde indica listado provisional de puntuaciones de los aspirantes, debe indicar listado definitivo de puntuaciones de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal temporal del Servicio Murciano de Salud, modificada por la orden de 3 de marzo de 2020.

A la vista de lo expuesto es aplicable el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."





RESUELVO

Primero: Rectificar el error del Anexo I de la resolución definitiva de puntuación, el listado publicado es el definitivo de puntuación de los aspirantes.

Segundo: Exponer la presente resolución en la web www.murciasalud.es, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), anunciándose, igualmente, su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del portal sanitario MurciaSalud, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Isabel Ayala Viguera
(Fecha y firma electrónica al margen)

